



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º015-2026-OCI/5338-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
HUANCABELICA-HUANCABELICA-HUANCABELICA**

**“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE
INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RIOS Y
QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS
REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y
“ALTO”, PERÍODO 2025-2026”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 03 DE JULIO DE 2026 AL 09 DE JULIO DE 2026**

TOMO I DE I

HUANCABELICA, 14 DE JULIO DE 2026

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 015-2026-OCI/5338-SVC

“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN LA VISITA DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN LA VISITA DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
QUINTO RODRIGUEZ Erik
Danny FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:16:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MORAN MIGUEL Gerald Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:25:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MORAN MIGUEL Gerald Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:26:21 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 015-2026-OCI/5338-SVC

“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO” PARA EL CIERRE DE BRECHAS Y MANTENIMIENTO DE CAUCES, PERÍODO 2025-2026”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica mediante oficio n.º 000096-2026-CG/OC5338 de 3 de julio de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5338-2026-08, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 modificada con Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Gobierno Regional de Huancavelica cumple, en el ámbito de sus competencias, las acciones vinculadas al proceso de gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, durante el periodo 2025-2026, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1. Determinar si el Gobierno Regional de Huancavelica **ha recibido las Fichas Técnicas Referenciales** elaboradas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y comunicadas, de manera directa o a través del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para la ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2.2. Determinar si el Gobierno Regional de Huancavelica, sobre la base de las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, ha realizado las acciones para **gestionar el financiamiento** de las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2.3. Determinar si el Gobierno Regional de Huancavelica, sobre la base de los recursos obtenidos para el financiamiento de las intervenciones sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, **ha iniciado el procedimiento de selección o la modalidad de ejecución que corresponda** para la ejecución de las intervenciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.



Firmado digitalmente por
QUINTO RODRIGUEZ Erik
Danny FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:16:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MORAN MIGUEL Gerald Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:25:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MORAN MIGUEL Gerald Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:26:21 -05:00

- 2.2.4. Determinar si el Gobierno Regional de Huancavelica ha ejecutado las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso relacionado con la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo, ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.

La visita de control es parte del Operativo denominado “Control Preventivo a los Servicios de Descolmatación y Limpieza de Ríos y Quebradas”, el cual se ejecuta a nivel nacional, comprendiendo la verificación del cumplimiento por parte de ANA, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la gestión del financiamiento, ejecución de obras, mantenimiento de cauces y quebradas, señalados en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, que ascienden a 1,645 en 2025; y 371 en el año 2026.

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, ha sido responsable de la Visita de Control ejecutada del 03 de julio de 2026 al 09 de julio de 2026, en la provincia y departamento de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN LA VISITA DE CONTROL

La visita de Control tiene por objeto determinar, sobre la base de las fichas Técnicas Referenciales remitidas por la Administración Local del Agua (ALA) de Huancavelica, Ayacucho y Pisco al Gobierno Regional de Huancavelica, las acciones vinculadas al proceso de gestión de financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027.

Bajo ese contexto, la Ley n.º 29664, Ley que crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres constituye un proceso social orientado a prevenir, reducir y controlar de manera permanente los factores de riesgo de desastre, así como a preparar y brindar una respuesta adecuada ante situaciones de emergencia; asimismo, dicha norma asigna a los Gobiernos Regionales y Locales la responsabilidad de incorporar la gestión del riesgo en la planificación del desarrollo territorial, formular e implementar acciones de prevención y reducción del riesgo, así como ejecutar las medidas necesarias para proteger a la población, sus medios de vida y la infraestructura pública ubicada en su jurisdicción.

Por lo que la implementación de las acciones previstas en el SINAGERD requiere que las entidades públicas cuenten con información técnica actualizada sobre los escenarios de peligro y su evolución. Para ello, la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN) realiza el seguimiento permanente de las condiciones oceánicas y atmosféricas vinculadas al fenómeno y emite comunicados oficiales que constituyen insumos técnicos para la toma de decisiones por parte de las entidades competentes. Así, mediante el



Firmado digitalmente por
QUINTO RODRIGUEZ Erik
Danny FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:16:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MORAN MIGUEL Gerald Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:25:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MORAN MIGUEL Gerald Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:26:21 -05:00

Comunicado Oficial ENFEN n.° 09-2026¹, se dispuso la activación del Estado de Alerta de El Niño Costero y desarrollo de El Niño (Pacífico Ecuatorial Central), al determinar la continuidad de condiciones favorables para el desarrollo del fenómeno y su posible prolongación hasta febrero de 2027, escenario que demandó la adopción de medidas preventivas orientadas a reducir los riesgos asociados a la próxima temporada de lluvias.

En atención a dicho contexto, la Autoridad Nacional del Agua desarrolló la identificación de puntos críticos en cauces naturales susceptibles de generar afectaciones durante eventos hidrometeorológicos, elaborando Fichas Técnicas Referenciales como instrumento técnico destinado a orientar a las entidades competentes respecto de las intervenciones requeridas para la reducción del riesgo. Dichas fichas contienen el diagnóstico del punto crítico, la descripción de la intervención recomendada y un presupuesto referencial, entre otros, constituyendo un insumo fundamental para que los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales gestionen la formulación de la ficha técnica definitiva, el financiamiento y la ejecución de las acciones preventivas correspondientes.

De la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Gobierno Regional de Huancavelica y de la información remitida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), la Comisión de Control verificó que la Ficha Técnica Referencial (FTR), elaborada por la ANA y correspondiente al punto crítico ubicado en el río cachi, sector Magnopampa, distrito de San Antonio de Antaparco y provincia de Angaraes a la fecha de la remisión del presente informe no ingresó al Gobierno Regional de Huancavelica, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1
Ficha Técnica Referencial no comunicada al Gobierno Regional de Huancavelica durante la ejecución de la Visita de Control

N.°	Código de la FTR	Gobierno Regional	Punto crítico	Entidad u órgano que comunicó la FTR	Documento o medio de comunicación	Fecha de recepción por el Gobierno Regional	Documento que acredita la recepción
1	FTR-CB-PREV N° 0157-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA	Gobierno Regional de Huancavelica	Rio Cachi Sector Magnopampa	ALA Ayacucho	Oficio n.° 0307-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA	A la fecha de emisión del presente informe no llegó al Gobierno Regional de Huancavelica	No llegó a la Entidad

Fuente: Oficio n.° 0307-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA emitidos por la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Autoridad Local del Agua Ayacucho y documentación proporcionada por el Gobierno Regional de Huancavelica

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la Autoridad Local del Agua en la Region Huancavelica, corresponde a una muestra de veintiocho (28) puntos críticos para el año 2025 y cinco (05) puntos críticos para el año 2026.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis de la documentación e información proporcionada por el Gobierno Regional de Huancavelica, así como de la verificación efectuada respecto de la comunicación de las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro "Alto y "Muy Ato", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, su resultado o el logro de sus objetivos, el cual se expone a continuación:

¹ Publicado el 15 de mayo de 2026.

5.1. EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA RECIBIÓ LAS FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CORRESPONDIENTES A PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS; SIN EMBARGO, NO REALIZÓ ACCIONES PARA GESTIONAR SU ATENCIÓN Y FINANCIAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPEDIR LA IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANTENER EXPUESTA A LA POBLACIÓN, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ZONAS DE CULTIVO ANTE POSIBLES INUNDACIONES, DESBORDES Y PROCESOS EROSIVOS.

De la revisión a la información proporcionada por el Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante “Entidad” y la Autoridad Nacional del Agua a través de sus Órganos Desconcentrados, se advierte que las Autoridades Locales del Agua (ALAs) de Huancavelica, Pisco y Ayacucho remitieron un total de treinta y tres (33) Fichas Técnicas Referenciales a la Entidad, mediante Oficio n.º 0141-2025-ANA-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA de 21 de abril de 2025, Oficio n.º 0197-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P, de 2 de julio de 2025, Oficio n.º 0326-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P, de 9 de octubre de 2025; Oficios n.os 0010, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016 y 0017-2026-ANA.MAN-ALA.HUANC, de 12 de enero de 2026; Oficio n.º 0252-2026-ANA.MAN-ALA.HUANC, de 19 de junio de 2026; y Oficio n.º 0155-2026-ANA-AAA.CHCH-ALA.P, de 2 de julio de 2026, respecto de dichas fichas y la aplicación del Formato n.º 01 – Fichas Técnicas Referenciales, se constató la falta de acciones por parte de la Entidad (no acreditó haber realizado, ni estar realizando inspecciones o verificaciones en campo de las zonas identificadas en las respectivas Fichas Técnicas Referenciales, ni de la población, viviendas, infraestructura pública, así como no se advierte la la adopción de medidas preventivas orientadas a reducir los riesgos asociados a la próxima temporada de lluvias) para la gestión de financiamiento y ejecución de intervenciones en los puntos críticos, detallados a continuación:

- **De las Fichas Técnicas Referenciales remitidas a la Entidad por la Autoridad Local del Agua–Ayacucho**

De la revisión efectuada a las Fichas Técnicas Referenciales de puntos críticos en ríos y quebradas, se advierte que siete (7) fueron remitidas por la Autoridad Local del Agua de Ayacucho, mediante Oficio n.º 141-2025-ANA-AAA-MAN-ALA.AYA de 21 de abril de 2025, a la Entidad; dichas fichas fueron derivadas a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, instancia que manifestó no tener competencia para realizar acciones y gestión para su financiamiento, al no corresponder a sus funciones (conforme consta en el Formato N.º 1). En tal sentido, no se ejecutó acción alguna para las referidas fichas.

A continuación, se presentan las siete (7) Fichas Técnicas Referenciales remitidas al Gobierno Regional de Huancavelica por la Autoridad Local del Agua de Ayacucho, en el cuadro siguiente.

Cuadro n.º 2
Fichas Técnicas Referenciales remitidos a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Entidad

Nº	CODIGO	UBICACIÓN POLÍTICA			TIPO DE PELIGRO	NIVEL DE PELIGRO	Comunicación al Gobierno Regional
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO			
1	FTR-CB-PREV N° 0074-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA	Huancavelica	Angaraes	Chincho	Inundación,	Alto	Oficio n.º 0141-2025-ANA-AAA.MAN-
2	FTR-CB-PREV N° 0075-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA	Huancavelica	Angaraes	Chincho	Erosión		
3	FTR-CB-PREV N° 0076-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA	Huancavelica	Angaraes	Chincho	fluvial		

N°	CODIGO	UBICACIÓN POLÍTICA			TIPO DE PELIGRO	NIVEL DE PELIGRO	Comunicación al Gobierno Regional
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO			
4	FTR-CB-PREV N° 0077-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA	Huancavelica	Angaraes	Chincho			ALA.AYA de 21 de abril de 2025.
5	FTR-CB-PREV N° 0078-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA	Huancavelica	Angaraes	Chincho			
6	FTR-CB-PREV N° 0079-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA	Huancavelica	Angaraes	Chincho			
7	FTR-CB-PREV N° 0080-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA	Huancavelica	Angaraes	Chincho			

Fuente: Oficio n.° 141-2025-ANA-AAA-MAN-ALA.AYA de 21 de abril de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, dichas Fichas Técnicas Referenciales, al ubicarse hidrográficamente en el río Cachi, margen izquierda, presentan un tipo de peligro asociado a inundación y erosión fluvial, con nivel de peligro "Alto"; asimismo, los elementos expuestos comprenden viviendas y habitantes del distrito de Chincho, así como cultivos de tara, alfalfa y maíz, además de los servicios de agua, desagüe y energía eléctrica.

Por tanto, la ausencia de acciones e intervenciones por parte de la Entidad limita la atención oportuna de los puntos críticos referenciales, lo que podría impedir la reducción de los riesgos asociados a fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.

• De las Fichas Técnicas Referenciales remitidas a la Entidad por la Autoridad local del Agua-Huancavelica

De la información remitida por la Entidad y la Autoridad Local del Agua de Huancavelica, se advierte que once (11) Fichas Técnicas Referenciales de puntos críticos en ríos y quebradas fueron elaboradas en el año 2025, y tres (3) Fichas Técnicas Referenciales fueron elaboradas en el año 2026 y comunicadas por la Autoridad Local del Agua de Huancavelica a la Entidad en el mismo año, conforme se detalla en el cuadro siguiente.

Cuadro n.° 3

Fichas Técnicas Referenciales remitidos a la Gerencia Regional de Riesgos de Desastres por la Autoridad Local del Agua de Huancavelica

N°	CÓDIGO	UBICACIÓN POLÍTICA			TIPO DE PELIGRO	NIVEL DE PELIGRO	Comunicación a la Entidad
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO			
1	FTR-CB-PREV N° 0457-2025 ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN	Huancavelica	Huancavelica	Yauli	Inundación, Erosión fluvial	Alto	Oficio n.° 0013-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC de 12 de enero de 2026
	FTR-CB-PREV N° 0458-2025 ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN	Huancavelica	Huancavelica	Yauli			Oficio n.° 0014-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC de 12 de enero de 2026
3	FTR-CB-PREV N° 1057-2025 ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN	Huancavelica	Acobamba	Paucara			Oficio n.° 0010-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC de 12 de enero de 2026
4	FTR-CB-PREV N° 1060-2025 ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN	Huancavelica	Acobamba	Paucara			Oficio n.° 0011-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC de 12 de enero de 2026
5	FTR-CB-PREV N° 0045-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN	Huancavelica	Angaraes	Lircay	Inundación, Flujo de detritos	Muy Alto	Oficio n.° 0012-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC de 12 de enero de 2026
6	FTR-CB-PREV N° 0133-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN	Huancavelica	Huancavelica	Nuevo Occoro	Erosión fluvial	Muy Alto	Oficio n.° 0015-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC de 12 de enero de 2026
7	FTR-CB-PREV N° 0108-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica			Oficio n.° 0016-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC de 12 de enero de 2026
8	FTR-CB-PREV N° 0418-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN	Huancavelica	Angaraes	Congalla	Inundación, Erosión fluvial	Alto	Oficio n.° 0017-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC de 12 de enero de 2026
9	FTR-CB-PREV N° 0419-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN	Huancavelica	Angaraes	Congalla			Oficio n.° 0018-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC de 12 de enero de 2026


 Firmado digitalmente por
 QUINTO RODRIGUEZ Erik
 Danny FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2026 17:16:25 -05:00

 Firmado digitalmente por
 MORAN MIGUEL Gerald Ronald
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2026 17:25:39 -05:00

 Firmado digitalmente por
 MORAN MIGUEL Gerald Ronald
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2026 17:26:21 -05:00

N°	CÓDIGO	UBICACIÓN POLÍTICA			TIPO DE PELIGRO	NIVEL DE PELIGRO	Comunicación a la Entidad
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO			
10	FTR-CB-PREV N° 0420-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN	Huancavelica	Angaraes	Ccochaccasa			Oficio n.° 0016-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC de 12 de enero de 2026
11	FTR-CB-PREV N° 0421-2025-ANA-AAA.MAN-ALA. HVCA	Huancavelica	Huancavelica	Palca			Oficio n° 0017-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC de 12 de enero de 2026
12	FTR-CB-PREV N° 0166-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN	Huancavelica	Huancavelica	Laria	Inundación, Erosión fluvial	Muy Alto	Oficio n.° 0252-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC de 19 de junio de 2026
13	FTR-CB-PREV N° 0277-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN	Huancavelica	Churcampá	Anco	Inundación, Erosión fluvial		
14	FTR-CB-PREV N° 0278-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN	Huancavelica	Huancavelica	Palca			

Fuente: Oficios n.° 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017 y 00252-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, comunicados y emitidos por la Autoridad Local del Agua Huancavelica al Gobierno Regional de Huancavelica; cargos de recepción y documentación proporcionada por el Gobierno Regional de Huancavelica.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 QUINTO RODRIGUEZ Erik
 Danny FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2026 17:16:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 MORAN MIGUEL Gerald Ronald
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2026 17:25:39 -05:00



Firmado digitalmente por
 MORAN MIGUEL Gerald Ronald
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2026 17:26:21 -05:00

Del cuadro precedente se observa que once (11) Fichas Técnicas Referenciales² (FTR-CB-PREV n.°s 0457, 0458, 1057, 1060, 0045, 0133, 0108, 0418, 0419, 0420 y 0421-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HVCA), corresponden a los distritos de: Yauli, presenta un tipo de peligro asociado a inundación y erosión fluvial con nivel de peligro "Alto"; Nuevo Occoro, presenta un tipo de peligro asociado a erosión fluvial con nivel de peligro "Muy Alto"; Palca, presenta un tipo de peligro asociado a inundación y erosión fluvial con nivel de peligro "Alto"; y Huancavelica, presenta un tipo de peligro asociado a erosión fluvial con nivel de peligro "Muy Alto", todos pertenecientes a la provincia de Huancavelica. Asimismo, el distrito de Paucará, de la provincia de Acobamba, presenta un tipo de peligro asociado a inundaciones y erosión fluvial con nivel de peligro "Alto"; mientras que los distritos de Lircay, Congalla y Ccochaccasa, de la provincia de Angaraes, presentan un tipo de peligro asociado a inundación, flujo de detritos y erosión fluvial con niveles de peligro "Muy Alto" y "Alto".

Estas fichas fueron comunicadas a la Entidad; sin embargo, la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres las remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe n.° 070-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRGRD, de 8 de abril de 2026, para su registro como idea de proyecto. En ese sentido, a la fecha no se ha efectuado la gestión de financiamiento ni la ejecución de los puntos críticos referenciales.

Por otro lado, tres (3) Fichas Técnicas Referenciales³ (FTRs-CB-PREV n.°s 0166, 0277 y 0278-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN), correspondientes al distrito de Laria de la provincia de Huancavelica, presenta un tipo de peligro asociado a inundación y erosión fluvial con nivel de peligro "Muy Alto"; al distrito de Palca de la misma provincia, presenta un tipo de peligro asociado a inundación y erosión fluvial con nivel de peligro "Alto"; y al distrito de Anco de la provincia de Churcampá, con nivel de peligro "Alto" asociado a inundación y erosión fluvial; no obstante, se advierte que tampoco se realizaron acciones orientadas a la gestión de financiamiento ni a la ejecución de los puntos críticos con nivel de peligro alto.

Adicionalmente, se advierte que los distritos de Yauli, Huancavelica y Palca de la provincia de Huancavelica; el distrito de Paucara de la provincia de Acobamba; el

² Comunicados a la Entidad mediante Oficios n.°s 0010, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016 y 0017-2026-ANA.MAN-ALA.HUANC de 12 de enero de 2026.

³ Comunicados a la Entidad mediante Oficio n.° 0252-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de 2 de julio de 2026

distrito de Lircay de la provincia de Angaraes; y el distrito de Anco de la provincia de Churcampa se encuentran declarados en Estado de Emergencia, conforme se detalla en el Anexo que forma parte del Decreto Supremo n.º 097-2026-PCM, publicado el 2 de julio de 2026.

Por tanto, la ausencia de acciones e intervenciones por parte de la Entidad limita la atención oportuna de los puntos críticos referenciales, lo que podría impedir la reducción de los riesgos asociados a fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.

• De las fichas remitidas a la Entidad por la Autoridad local del Agua – Pisco

De la información recopilada por el Gobierno Regional de Huancavelica y la autoridad Local del Agua Pisco, se advierte que 17 fichas técnicas referenciales elaboradas en el año 2025 fueron comunicados a la Entidad ese mismo año y 10 fichas técnicas referenciales elaboradas el año 2025 fueron comunicados el año 2026, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4
Fichas Técnicas Referenciales remitidos a la Gerencia Regional de Riesgos de Desastres
por la Autoridad Local del Agua de Pisco

Nº	CODIGO	UBICACIÓN POLÍTICA			TIPO DE PELIGRO	NIVEL DE PELIGRO	Comunicación a la Entidad
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO			
1	FTR-CB-PREV N° 0168-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P	Huancavelica	Huaytará	San Antonio De Cusicancha	Inundación, Erosión fluvial	Muy Alto	Oficio n° 0326-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P de 9 de octubre de 2025
2	FTR-CB-PREV N° 0511-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P	Huancavelica	Huaytará	Quito Arma			
3	FTR-CB-PREV N° 0558-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P	Huancavelica	Huaytará	Huaytará			
4	FTR-CB-PREV N° 0559-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P	Huancavelica	Huaytará	Huaytará			
5	FTR-CB-PREV N° 0560-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P	Huancavelica	Huaytará	San Antonio De Cusicancha	Inundación, Flujo de detritos, Erosión fluvial	Muy Alto	Oficio n.º 0197-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P de 2 de julio de 2025
6	FTR-CB-PREV N° 0561-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P	Huancavelica	Huaytará	Huaytará	Inundación, Flujo de detritos, Erosión fluvial	Alto	
7	FTR-CB-PREV N° 0562-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P	Huancavelica	Huaytará	Huaycundo Arma	Inundación, Erosión fluvial	Muy Alto	
8	FTR-CB-PREV N° 0128-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P	Huancavelica	Castrovirreyna	Ticrapo	Inundación, Erosión fluvial	Muy Alto	Oficio n.º 0155-2026-ANA-AAA.CHCH-ALA.P de 2 de julio de 2026.
9	FTR-CB-PREV N° 0129-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P	Huancavelica	Huaytará	Huaytará			
10	FTR-CB-PREV N° 0131-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P	Huancavelica	Castrovirreyna	Ticrapo			
11	FTR-MC-PREV N° 0150-2026-ANA-AAA.CHCH-ALA.P	Huancavelica	Huaytará	Huaytará	Inundación, Erosión fluvial	Muy Alto	
12	FTR-MC-PREV N° 0151-2026-ANA-AAA.CHCH-ALA.P	Huancavelica	Huaytará	Huaytará			

Fuente: Oficio N° 0326-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P, OFICIO N° 0197-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P, Oficio n.º 0155-2026-ANA-AAA.CHCH-ALA.P y Oficio n.º 0197-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P

Elaborado por: Comisión de Control.

Ahora bien, de las nueve (9) Fichas Técnicas Referenciales elaboradas al año 2025, se advierte que en tres (3) de ellas (FTRs-CB-PREV n.ºs, 0128, 0129 y 0131-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P) comunicados a la Entidad a través de Oficio n.º 0197-2025-



Firmado digitalmente por
 QUINTO RODRIGUEZ Erik
 Danny FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2026 17:14:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 MORAN MIGUEL Gerald Ronald
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2026 17:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por
 MORAN MIGUEL Gerald Ronald
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2026 17:26:21 -05:00

ANA-AAA.CHCH-ALA.P de 2 de julio de 2025, correspondiente al distrito de Ticrapo de la provincia de Castrovirreyna, y el distrito y provincia de Huaytará, presentan un tipo de peligro asociado a inundación, flujo de detritos y erosión fluvial con un nivel de peligro “Muy Alto”, se advierte que no se realizaron acciones para la gestión de financiamiento y ejecución de puntos críticos⁴. En tanto, respecto de siete (7) fichas técnicas (FTR-CB-PREV n.ºs 0168, 0511, 0558, 0559, 0560, 0561 y 0562-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P) comunicados a la Entidad por la Autoridad Local del Agua de Pisco, mediante oficio n.º 0326-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P, de 9 de octubre de 2025, correspondiente a los distritos de San Antonio de Cusicancha, Quito Arma, Huaytará y San Antonio De Cusicancha de la provincia de Huaytará, la Gerencia Regional de Gestión de Riesgos de Desastres dispuso comunicar a las Municipalidades Distritales de Huayacundo Arma, Huaytará, Quito Arma y San Antonio de Cusicancha, la actualización de las fichas técnicas referenciales de los puntos críticos.

Por otra parte, existen dos (2) Fichas Técnicas referenciales elaboradas el año 2026 (FTR-MC-PREV n.º 0150 y 0151-2026-ANA-AAA.CHCH-ALA.P) comunicados a la Entidad mediante Oficio n.º 0155-2026-ANA-AAA.CHCH-ALA.P de 2 julio de 2026 por la Autoridad Local del Agua de Pisco, del distrito y provincia de Huaytará, presenta un nivel de peligro “Muy Alto” asociado a inundaciones y erosión fluvial, se advierte que no se realizaron acciones, evidenciándose, en consecuencia, que la Entidad no realizó la gestión de financiamiento ni la ejecución de los puntos críticos identificados y propuestos por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Local del Agua de Pisco.

Adicionalmente, se advierte que el distrito de Ticrapo de la provincia de Castrovirreyna, así como los distritos de Huaytará y Quito Arma de la provincia de Huaytará, se encuentran declarados en Estado de Emergencia, conforme se detalla en el Anexo que forma parte del Decreto Supremo n.º 097-2026-PCM, publicado el 2 de julio de 2026.

Por lo que de todo lo mencionado se desprende que, de las treinta y tres (33) fichas técnicas referenciales remitidos a la Entidad por los Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, se verificó que no se adoptó las acciones correspondientes para la gestión de financiamiento y ejecución de puntos críticos, inobservando lo establecido en el numeral 4.1 de la Ley n.º 29664, que dispone que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento. Asimismo, se estaría inobservando lo dispuesto en el numeral 14.2, que establece que los presidentes de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, siendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.



Firmado digitalmente por
QUINTO RODRIGUEZ Erik
Danny FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:16:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MORAN MIGUEL Gerald Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:25:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MORAN MIGUEL Gerald Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:26:21 -05:00

⁴ Conforme señaló el profesional de la Gerencia Regional de Gestión de Riesgo de Desastres se debía a que los enlaces establecidos en los oficios no abrían

Cabe precisar que el artículo 52° de la Ley n.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza de manera excepcional a los gobiernos regionales a utilizar hasta el 20% de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como hasta el 20% de los recursos transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), incluidos sus saldos de balance. Estos fondos deben destinarse a financiar actividades de prevención y reducción del riesgo de desastres (tales como la limpieza y descolmatación de cauces, protección de márgenes con rocas al volteo, control de zonas críticas y fajas marginales, y revegetación), las cuales deben contar con la opinión técnica favorable del CENEPRED y su publicación en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID).

Por el cual la Entidad cuenta con un mecanismo legal excepcional para poder destinar recursos a la ejecución de riesgos de desastres u actividades de prevención durante el año Fiscal 2026.

Por tanto, ante la evidente llegada del Fenómeno El Niño y los puntos críticos con base en fichas técnicas referenciales comunicados por la Autoridad Nacional del Agua, a través de sus Autoridades Locales, con niveles de peligro "Alto" y "Muy Alto" establecidos en el ámbito de la región Huancavelica y puestos en conocimiento de la Entidad mediante la comunicación de las Autoridades Locales del Agua de Ayacucho, Pisco y Huancavelica, y considerando la falta de gestión de recursos financieros y de ejecución de intervenciones en dichos puntos críticos, se encontrarían expuestos a diversos peligros que podrían generar afectaciones a las viviendas, la población, los servicios públicos y la agricultura. Estos riesgos se relacionan principalmente con la ocurrencia de inundaciones, desbordes, flujo de detritos y procesos erosivos, cuya materialización comprometería seriamente la seguridad y el bienestar de la población, así como la continuidad de los servicios esenciales.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Ley n.° 29664 de 18 de febrero de 2011, publicado el 19 de febrero de 2011, vigente desde el 27 de mayo de 2011 y modificatorias.**

11.7 Los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones. (...)

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

"14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.



Firmado digitalmente por
QUINTO RODRIGUEZ Erik
Danny FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:16:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MORAN MIGUEL Gerald Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:25:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MORAN MIGUEL Gerald Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:26:21 -05:00

(...)"

➤ **Reglamento de la Ley**

Artículo 264°.- Programas Integrales de Control de Avenidas

264.1. La Autoridad Nacional del Agua, en coordinación con las oficinas regionales de Defensa Civil, elabora los programas integrales de control de avenidas los mismos que debe ser incluido en los planes de gestión de recursos hídricos en la cuenca.

264.2. El programa integral de control de avenidas comprende el conjunto de acciones estructurales y no estructurales destinadas a prevenir, reducir y mitigar riesgos de inundaciones producidas por las avenidas de los ríos. Involucra proyectos hidráulicos de aprovechamientos multisectoriales y obras de encauzamiento y defensas ribereñas.

264.3. Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos de desbordamiento por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades permanentes de descolmatación de cauces, mantenimiento de las pendientes de equilibrio y construcción de obras permanentes de control y corrección de cauce.

(...)

➤ **Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Ley n. 29338 de 30 de marzo de 2009, publicado el 31 de marzo de 2009, vigente desde el 1 de abril de 2026 y modificatorias.**

Artículo 25.-Ejercicio de las funciones de los gobiernos regionales y gobiernos locales

"Los gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de sus instancias correspondientes, intervienen en la elaboración de los planes de gestión de recursos hídricos de las cuencas. Participan en los Consejos de Cuenca y desarrollan acciones de control y vigilancia, en coordinación con la Autoridad Nacional, para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos.

La infraestructura hidráulica mayor pública que transfiera el gobierno nacional a los gobiernos regionales es operada bajo los lineamientos y principios de la Ley, y las directivas que emita la Autoridad Nacional."

(...)

Artículo 119.- Programas de control de avenidas, desastres e inundaciones

"La Autoridad Nacional, conjuntamente con los Consejos de Cuenca respectivos, fomenta programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales y prevención de daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, promoviendo la coordinación de acciones estructurales, institucionales y operativas necesarias.

Dentro de la planificación hidráulica se fomenta el desarrollo de proyectos de infraestructura para aprovechamientos multisectoriales en los cuales se considera el control de avenidas, la protección contra inundaciones y otras medidas preventivas.

(...)"

➤ **Reglamento de la Ley n.° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM de 25 de mayo de 2011, publicado el 26 de mayo de 2011, vigente desde el 27 de mayo de 2011 y modificatorias.**

Artículo 41.- Definición

"(...)

41.4 Los gobiernos regionales y locales priorizan la asignación de recursos en la formulación del presupuesto de cada ejercicio fiscal, para brindar ayuda directa e inmediata a las personas damnificadas y afectadas, para ejecutar las acciones que recuperen rápidamente el servicio básico perdido y la rehabilitación de la infraestructura pública



Firmado digitalmente por
QUINTO RODRIGUEZ Erik
Danny FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:16:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MORAN MIGUEL Gerald Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:25:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MORAN MIGUEL Gerald Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:26:21 -05:00

dañada. Asimismo, cubrirán el reabastecimiento de los almacenes de ayuda humanitaria que administran según sus ámbitos de competencia.

41.5 Las entidades públicas priorizan la asignación de recursos presupuestales, para el desarrollo de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, preferentemente en lo referido a la atención de emergencias y el proceso de reconstrucción.

(...)

41.7 Los Recursos de la Reserva de Contingencia para la Gestión del Riesgo de Desastres serán asignados preferentemente para brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud que permitan mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado por el organismo público competente, y rehabilitar la infraestructura pública dañada.

Artículo 42.- Componentes

"(...)

42.2 Los procesos considerados son los siguientes:

- a. *Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo:* Mecanismos financieros presupuestales y de incentivos que fomenten el desarrollo de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, como la contratación de deuda, el Programa Estratégico con el enfoque de Presupuesto por Resultados y Programas de Transferencias Condicionadas e Incentivos y fondos concursables.
- b. *Preparación, Respuesta y Rehabilitación:* En cumplimiento del principio de subsidiariedad definido en el numeral III del artículo 4 de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), las herramientas financieras para responder el impacto de desastres son las siguientes:
 1. Los recursos de los mismos pliegos presupuestales de las entidades públicas
 2. Los recursos de la Reserva de Contingencia
 3. Los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal
 4. Las líneas de crédito contingente
 5. Los recursos de otros instrumentos del mercado para atención de desastres que haya contratado el Ministerio de Economía y Finanzas
 6. Los recursos de fondos creados para la atención de desastres
 7. Los recursos de financiamiento post-desastre
 8. Los recursos de donaciones; y,
 9. Otras fuentes que se dispongan.
- c. *Reconstrucción:* Para responder a este proceso, las herramientas financieras utilizar son:
 1. Los recursos mencionados en el literal b) anterior
 2. Los recursos provenientes de instrumentos de protección financiera transferencia de riesgo; y,
 3. Los financiamientos post-desastre de la cooperación multilateral y bilateral, así como aquellos que pudiesen obtenerse en el mercado de capitales en función de la situación de la deuda soberana y de acuerdo al marco normativo correspondiente.

Asimismo, es responsabilidad de las correspondientes entidades competentes promover el desarrollo y regulación del mercado de transferencia de riesgo de desastres en bienes y servicios privados.

(...)"

- **Ley n.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicado el 4 de diciembre de 2025, vigente desde el 1 de enero de 2026.**

Artículo 52. Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

52.1 Se autoriza, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2026, a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, y hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional



Firmado digitalmente por
QUINTO RODRIGUEZ Erik
Danny FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:16:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MORAN MIGUEL Gerald Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:25:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MORAN MIGUEL Gerald Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:26:21 -05:00

(FONCOR), así como para incorporar los saldos de balance generados por dicho Fondo, para ser destinado al financiamiento de las siguientes actividades: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) el control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos; iv) la revegetación y mantenimiento de especies nativas; v) el tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión del Riesgo de Desastres; vi) diques para el control de cárcavas; y, vii) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y publicarse en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID). Dichas actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel alto y muy alto ante inundaciones, aluviones, separaciones de tierras, flujo de detritos (huaycos), sismos, bajas temperaturas, sequías e incendios forestales, identificados y georreferenciados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIEM), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico. (INGEMMET), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa, y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), según corresponde y publicados en el SIGRID y/o en las sedes digitales de las entidades citadas. Los recursos autorizados por el presente artículo se ejecutarán en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres. (...)"

La situación antes expuesta podría impedir la implementación oportuna de medidas de reducción del riesgo y mantener expuesta a la población, viviendas, infraestructura pública, vías de comunicación y zonas de cultivo ante posibles inundaciones, desbordes y procesos erosivos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Gestión del Financiamiento y Ejecución de Intervenciones en Puntos Críticos de Ríos y Quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con Nivel de Peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso relacionado con la gestión del financiamiento, ejecución de las fichas técnicas referenciales con un nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto" para el cierre de brecha y mantenimiento de los cauces de los ríos para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y



Firmado digitalmente por
QUINTO RODRIGUEZ Erik
Danny FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:16:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MORAN MIGUEL Gerald Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:25:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MORAN MIGUEL Gerald Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:26:21 -05:00

zonas de cultivo, ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos, ejecutados por Gobierno Regional DE Huancavelica en los años 2025 y 2026, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Gestión del Financiamiento y Ejecución de Intervenciones en Puntos Críticos de Ríos y Quebradas, con base En Fichas Técnicas Referenciales con Nivel de Peligro "Muy Alto" y "Alto", periodo 2025-2026", la cual ha sido detallado en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversas identificada como resultado de la Visita de Control al proceso de ejecución de obras en la municipalidad distrital proceso relacionado con la gestión del financiamiento y la ejecución de obras y mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo, ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", periodo 2025-2026".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 14 de julio 2026.



Firmado digitalmente por MORAN
MIGUEL Gerald Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-07-2026 17:26:02 -05:00

Gerald Ronald Moran Miguel
Supervisor



Firmado digitalmente por QUINTO
RODRIGUEZ Erik Danny FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-07-2026 17:17:04 -05:00

Erik Danny Quinto Rodriguez
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por MORAN
MIGUEL Gerald Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-07-2026 17:26:38 -05:00

Gerald Ronald Moran Miguel
Jefe del Órgano de Control
Institucional
Gobierno Regional de Huancavelica
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO RELACIONADO CON LA GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO” PARA EL CIERRE DE BRECHAS Y MANTENIMIENTO DE CAUCES

5.1. EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA RECIBIÓ LAS FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CORRESPONDIENTES A PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS; SIN EMBARGO, NO REALIZÓ ACCIONES PARA GESTIONAR SU ATENCIÓN Y FINANCIAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPEDIR LA IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANTENER EXPUESTA A LA POBLACIÓN, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ZONAS DE CULTIVO ANTE POSIBLES INUNDACIONES, DESBORDES Y PROCESOS EROSIVOS

Nº	Documento
1	Oficio n.º 0141-2025-ANA-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA de 21 de abril de 2025.
2	Oficios n.ºs 0197 y 0326-2025-ANA-ANA-AAA.CHCH-ALA.P, de 2 de julio y 9 de octubre de 2025, respectivamente y Oficio n.º 0155-2026-ANA-ANA-AAA.CHCH-ALA.P, de 2 de julio de 2026.
3	Oficios n.ºs 0010, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016 y 0017-2026-ANA.MAN-ALA.HUANC de 12 de enero de 2026 y Oficio n.º 0252-2026-ANA.MAN-ALA.HUANC, de 19 de junio de 2026.
4	Fichas Técnicas Referenciales: ✓ FTR-CB-PREV N° 0074-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA ✓ FTR-CB-PREV N° 0075-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA ✓ FTR-CB-PREV N° 0076-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA ✓ FTR-CB-PREV N° 0077-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA ✓ FTR-CB-PREV N° 0078-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA ✓ FTR-CB-PREV N° 0079-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA ✓ FTR-CB-PREV N° 0080-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA ✓ FTR-CB-PREV N° 0128-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P ✓ FTR-CB-PREV N° 0129-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P ✓ FTR-CB-PREV N° 0131-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P ✓ FTR-CB-PREV N° 0045-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN ✓ FTR-CB-PREV N° 0133-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN ✓ FTR-CB-PREV N° 0108-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN ✓ FTR-CB-PREV N° 0418-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN ✓ FTR-CB-PREV N° 0419-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN ✓ FTR-CB-PREV N° 0420-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN ✓ FTR-CB-PREV N° 0421-2025-ANA-AAA.MAN-ALA. HVCA ✓ FTR-CB-PREV N° 0168-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P ✓ FTR-CB-PREV N° 0511-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P ✓ FTR-CB-PREV N° 0558-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P ✓ FTR-CB-PREV N° 0559-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P ✓ FTR-CB-PREV N° 0560-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P ✓ FTR-CB-PREV N° 0561-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P ✓ FTR-CB-PREV N° 0562-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P ✓ FTR-CB-PREV N° 0457-2025 ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN ✓ FTR-CB-PREV N° 0458-2025 ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN ✓ FTR-CB-PREV N° 1057-2025 ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN ✓ FTR-CB-PREV N° 1060-2025 ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN ✓ FTR-MC-PREV N° 0150-2026-ANA-AAA.CHCH-ALA.P ✓ FTR-MC-PREV N° 0151-2026-ANA-AAA.CHCH-ALA.P ✓ FTR-CB-PREV N° 0166-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN ✓ FTR-CB-PREV N° 0277-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN ✓ FTR-CB-PREV N° 0278-2026-ANA-AAA.MAN-ALA.HUAN
5	Formato n.º 01: Fichas Técnicas Referenciales, de 7 y 8 de julio de 2026



Firmado digitalmente por
 QUINTO RODRIGUEZ Erik
 Danny FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2026 17:16:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 MORAN MIGUEL Gerald Ronald
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2026 17:25:39 -05:00



Firmado digitalmente por
 MORAN MIGUEL Gerald Ronald
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2026 17:26:21 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huancavelica, 14 de Julio de 2026

OFICIO N° 000100-2026-CG/OC5338

Señor:

Leoncio Huayllani Taype

Gobernador Regional

Gobierno Regional Huancavelica

Jr. Torre Tagle N° 336

Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica

- Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 15-2026-OCI/5338-SVC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Financiamiento y Ejecución de Intervenciones en Puntos Críticos de Ríos y Quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con Nivel de Peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 15-2026-OCI/5338-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Gerald Ronald Moran Miguel

Jefe del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional Huancavelica(e)
Contraloría General de la República



(GMM/eqr)

Nro. Emisión: 00459 (5338 - 2026) Elab:(U22067 - 5338)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000023-2026-CG/5338

DOCUMENTO : OFICIO N° 000100-2026-CG/OC5338

EMISOR : GERALD RONALD MORAN MIGUEL - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LEONCIO HUAYLLANI TAYPE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486020882

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 17

Sumilla: Se notifica el Informe de Visita de Control n.° 15-2026-OCI/5338- SVC, vinculada a la "Gestión del Financiamiento y Ejecución de Intervenciones en Puntos Críticos de Ríos y Quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con Nivel de Peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026"

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de notificación VC
2. Informe de Control





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000100-2026-CG/OC5338

EMISOR : GERALD RONALD MORAN MIGUEL - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LEONCIO HUAYLLANI TAYPE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Sumilla:

Se notifica el Informe de Visita de Control n.° 15-2026-OCI/5338- SVC, vinculada a la "Gestión del Financiamiento y Ejecución de Intervenciones en Puntos Críticos de Ríos y Quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con Nivel de Peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486020882**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000023-2026-CG/5338
2. Oficio de notificación VC
3. Informe de Control

NOTIFICADOR : GERALD RONALD MORAN MIGUEL - GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

